

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000023

Callao, 02 ENE 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 489 – 2012 – GRC / GA – ORH de fecha 27 de Diciembre del 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y el Oficio N° 67 – 2012 – MDB / ALC de fecha 27 de Diciembre del 2012, emitido por la Municipalidad Distrital de Bellavista;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM el destaque del personal consiste, en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante documento del visto la Municipalidad Distrital de Bellavista solicita la renovación del destaque por el Periodo 2013 del servidor de esta Corporación Regional, Sr. Javier Antonio Álvarez Paredes, a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional Salud del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, el destaque del Sr. Javier Antonio Álvarez Paredes, Recepcionista de Central Telefónica – Técnico I de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, a la Municipalidad Distrital de Bellavista, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DR. FELIX MORZANO CABALLERO
PRESIDENTE